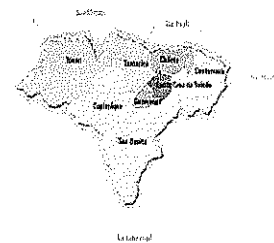




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2020-MPC

Contumazá, 29 de julio del 2020.

VISTO: El Decreto Supremo N° 197-2020-EF, Decreto Supremo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, de fecha 24 de julio del 2020, y el Informe N° 180-2020-MPC/GPP presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

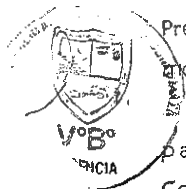
Que, por Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA- de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 16 122,015.00.

Que, el Decreto Supremo N° 197-2020-EF, en su numeral 1.1 del artículo 1º autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 170 058 729.00(CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de doscientos setenta(270) Gobiernos Locales para financiar 1149 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

Que, los pliegos habilitados, los montos de transferencia de las partidas y las Actividades de Intervención Inmediata que se financia por Gobierno Local, se detallan tanto en el Anexo 1: “Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata-1era Etapa”, como en el Anexo 2: “Relación de Actividades de Intervención Inmediata-1era Etapa”, en el cual se encuentra considerado el Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, para financiar la las siguientes Actividades de Intervención Inmediata: i) 0600000648: “Limpieza y Mantenimiento del Caminio de Herraduras Taya del Colal y Shamon, distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca” por el monto de S/. 168 893.00(Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles, y ii) 0600000625: “Limpieza y Mantenimiento de las principales vías e infraestructura deportiva de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca”, por el monto de S/. 195.530.00(Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), que hacen una transferencia de partidas por la suma total de S/. 364.423.00(Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitres y 00/100 Soles).

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del citado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la citada Transferencia de Partida aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º a nivel programático, dentro de los cinco(05) días calendario de la vigencia del presente norma legal.

En tal sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 197-2020-EF y atendiendo a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la Universalización de la Salud”

a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma total de S/. 364,423.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitres y 00/100 Soles), conforme se describe y detalla en el informe del visto.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 197-2020-EF, a nivel programático, por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/. 364, 423.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recurso Ordinarios y, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUNCION	: 07 TRABAJO
DIVISION FUNCIONAL	: 020 TRABAJO.
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 PROMOCION LABORAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
	GASTOS CORRIENTE
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 364, 423.00
TOTAL DEL PLIEGO	S/. 364, 423.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

DISPONER que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, y además elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-REMISION.

DISPONER que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que, a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lt. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

